LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES

JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (ARTÍCULO 156 LCSP) SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

(OS-088/21)

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ÍNDICE

CARÁTULA 3
PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS 7
CLÁUSULA 1 OBJETO DEL CONTRATO 7
CLÁUSULA 2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7
CLÁUSULA 3 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 7
CLÁUSULA 4 PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO 7
CLÁUSULA 5 LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 7
CLÁUSULA 6 APERTURA DE PROPOSICIONES 9
CLÁUSULA 7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 12
CLÁUSULA 8 ADJUDICACIÓN 12
CLÁUSULA 9 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 12
CLÁUSULA 10 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 13
CLÁUSULA 11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 13
CLÁUSULA 12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13
CLÁUSULA 13 RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO 13
CLÁUSULA 14 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 14
CLÁUSULA 15 PAGO DE PRECIO 15
CLÁUSULA 16 RIESGO Y VENTURA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 15
CLÁUSULA 17 INFRACCIONES Y SANCIONES 15
CLÁUSULA 18 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 16
CLÁUSULA 19 DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS 16
CLÁUSULA 20 PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA 16
CLÁUSULA 21 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN 16
CLÁUSULA 22 NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 17
CLÁUSULA 23 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 17
ANEXO I (SOBRE A) 19
ANEXO II (SOBRE B) 20
ANEXO III (SOBRE C) 21
ANEXO IV (SOBRE C) 23
ANEXO V (SOBRE C) 25
ANEXO VI - LISTADO DE PERSONAL SUBROGABLE 26
ANEXO VII - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 27

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (ARTÍCULO 156 LCSP) SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Punto 0: **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE.-** Área de Desarrollo Urbano y Rural - Servicio de Servicios y Barrios

Punto 1: **OBJETO DEL CONTRATO**.- Contratación del *Servicio de limpieza viaria y servicios complementarios* que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este contrato no es objeto de división en lotes, según lo dispuesto en el mismo Pliego.

Punto 2: **PRESUPUESTO DEL CONTRATO**.- El presupuesto del contrato en los cuatro (4) años más el (1) año de prórroga, es el siguiente:

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA			
Anualidad	**Base imponible**	**10 % de IVA**	**TOTAL**
*2021 (2 meses)	243.809,70	24.380,97	268.190,67
2022	1.462.858,18	146.285,82	1.609.144,00
2023	1.462.858,18	146.285,82	1.609.144,00
2024	1.462.858,18	146.285,82	1.609.144,00
*2025 (10 meses)	1.219.048,48	121.904,85	1.340.953,33
Prórroga 1ª	1.462.858,18	146.285,82	1.609.144,00
TOTAL	**7.314.290,90**	**731.429,10**	**8.045.720,00**

SERVICIO DE CEMENTERIO			
Anualidad	**Base imponible**	**21 % de IVA**	**TOTAL**
*2021 (2 meses)	7.583,33	1.592,50	9.175,83
2022	45.500,00	9.555,00	55.055,00
2023	45.500,00	9.555,00	55.055,00
2024	45.500,00	9.555,00	55.055,00
*2025 (10 meses)	37.916,67	7.962,50	45.879,17
Prórroga 1ª	45.500,00	9.555,00	55.055,00
TOTAL	**227.500,00**	**47.775,00**	**275.275,00**

SUMA TOTAL			
	7.541.790,90	**779.204,10**	**8.320.995,00**

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Punto 3: **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Por un lado, existe en el presupuesto municipal vigente 2021, partida presupuestaria para afrontar la parte del contrato vinculado al servicio de limpieza, la partida 0500-1631-227.01 "Contrato limpieza viaria".

Por otro lado, se deberá habilitar crédito suficiente en una partida específica para afrontar la parte del contrato del servicio de cementerio, la cual será 0500-1641-227.99 "Servicio cementerio".

Por otra parte, al ser un contrato de carácter plurianual, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos sucesivos la consignación prevista a tal fin, para la totalidad del año natural.

Punto 4: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.- El previsto en punto 8 de la Carátula.

Punto 5: **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS**.- TREINTA Y CINCO (35) días naturales contados a partir del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Se concertará una visita a las instalaciones fijas y al municipio con las licitadoras que lo consideren oportuno con carácter previo a la presentación de la oferta. Se publicará un anuncio en el que se especifique la/s fecha/s y hora/s en la/s que se realizarán dichas visitas, en el mismo medio en el que se publica la presente licitación.

Punto 6: **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL/SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA**.- En la presente contratación no es precisa la acreditación de clasificación empresarial.

No obstante, la empresa licitadora que presente la oferta más ventajosa y sea requerido para ello mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia (punto 6.6 del Pliego) podrá acreditar su solvencia económico-financiera, así como técnica-empresarial mediante la presentación de la siguiente clasificación:

U-1-5

En el supuesto de no ser titular del certificado de clasificación emitido por el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o del Registro Central del Estado, se podrá acreditar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

Solvencia económico-financiera, mediante presentación de uno o varios de los medios siguientes:

1. Cifra anual de negocios, referida al mejor de los tres últimos años, por el importe igual o superior a 2.262.537,27 euros.
2. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe igual o superior al indicado en la cláusula 14.8 del presente Pliego.

Solvencia técnico-profesional, mediante presentación de uno o varios de los medios siguientes:

3. Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
4. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
5. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

6. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Punto 7 **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**.- Se aplicarán los criterios y valores que figuran en el Anexo VII del presente Pliego de Condiciones.

Punto 8 **DURACIÓN DEL CONTRATO**.- El servicio es de carácter plurianual, correspondiendo a los ejercicios 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

Tendrá una duración inicial de cuatro (4) años contados desde el día siguiente a la firma del contrato de adjudicación del servicio.

Podrá prorrogarse en un (1) período de un (1) año. La prórroga ha de ser expresamente acordada por la Administración contratante, con la aquiescencia de la contratista, debiéndose acordar como mínimo con dos (2) meses de antelación a la finalización de la última anualidad del contrato inicial, sin que, en ningún caso, quepa la consideración de la existencia de prórroga de manera tácita o implícita.

Punto 9 **REVISIÓN DE PRECIOS**.- No procede durante toda la ejecución del contrato.

Punto 10 **PROCEDIMIENTO**.- El procedimiento de adjudicación es **ABIERTO**, **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA** y de tramitación **ORDINARIA** y con **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, conforme a lo previsto en los artículos 17, 116 y 156 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 11 **GARANTÍA PROVISIONAL**.- No se exige.

Punto 12 **GARANTÍA DEFINITIVA**.- 5% del presupuesto del contrato inicial, sin contar la posible prórroga, en que se adjudique el servicio, excluido el IVA.

Punto 13 **GARANTÍA COMPLEMENTARIA.-** Se podrá imponer una garantía adicional de hasta el 5% a la adjudicataria cuya oferta supere una baja del 20% sobre el presupuesto máximo del contrato establecido en el punto 2 de la Carátula (Art. 107 LCSP).

Punto 14 **PERIODICIDAD DE LAS FACTURAS**.- Mensual con un plazo de pago de 30 días naturales desde la fecha de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, y una vez emitido el correspondiente informe favorable del técnico que supervise la ejecución del servicio.

Punto 15 **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**.- Plazo de un (1) mes a partir de la finalización del contrato de manera satisfactoria.

Punto 16 **PLAZO DURANTE EL CUAL LA LICITADORA ESTÁ OBLIGADA A MANTENER SU OFERTA**.- Tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la proposición económica en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 17 **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**.- El expediente se tramitará hasta la fase de adjudicación que quedará en suspenso si para aquel momento no se hubiesen realizado las operaciones presupuestarias necesarias para la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por otra parte, y al ser un contrato de carácter plurianual, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos sucesivos la consignación prevista a tal fin.

Punto 18 **MODIFICACIONES CONTRACTUALES.-** Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 203 y siguientes de la la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Punto 19 **SUBROGACIÓN EMPRESARIAL**.- La empresa adjudicataria se comprometerá a subrogar al personal que actualmente presta el servicio en las mismas condiciones laborales y retributivas actuales y reconociendo como propia la antigüedad acumulada por este personal en el tiempo trabajado con la actual adjudicataria. El incumplimiento de la presente obligación implicaría la resolución automática del contrato administrativo adjudicado. A tal efecto, las empresas licitadoras **deberán presentar en el sobre «C» la declaración incluida como Anexo V**, junto con el modelo de oferta cuantificable automáticamente. La relación del personal subrogable se especifica en el Anexo VI.

En todo caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley vasca 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública se otorgará a todas las personas interesadas en la licitación toda la información precisa de los/as trabajadores/as a los que afecte la subrogación para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará dicha medida.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

CLÁUSULA 2
PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por la adjudicataria con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

CLÁUSULA 3
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará conforme a lo especificado en el punto 10 de la carátula.

CLÁUSULA 4
PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio total del contrato figura en el punto 2 de la carátula.

En los precios que las licitadoras oferten se entenderán incluidos cuantos tributos, tasas, exacciones e impuestos. En todo caso, deberá presentar desglosado el principal del contrato (incluyendo todos los conceptos excluido IVA), el importe IVA, así como la suma del principal y del IVA.

El precio del contrato será satisfecho con cargo a la partida presupuestaria señalada en el punto 3 de la carátula.

Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

La periodicidad de las facturas que presentará la adjudicataria, y su pago por la Administración se señala en el punto 14 de la carátula.

CLÁUSULA 5
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1 **Lugar:** Registro General del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, sito en Herriko Plaza, 8.

5.2 **Plazo:** Dentro del horario de oficina y hasta las 14:00 horas del día señalado para la entrega de ofertas.

5.3 **Forma:** Hasta la habilitación del sistema que permita su presentación mediante archivo electrónico, se presentarán tres sobres cerrados **«A», «B»** y **«C»**, en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno:

- Título del expediente para el que se presenta licitación.
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Los sobres deberán estar necesariamente firmados por la licitadora o representante.

5.3.1 **Sobre «A»: Declaración sobre la capacidad de contratar.**

*Declaración del Anexo I (artículo 140 de la LCSP). Asimismo, se permite la presentación del denominado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) señalado en los artículos 140 y 141 de la LCSP.

*Agrupación Temporal de Empresas: Cuando varias licitadoras se presenten en una agrupación temporal de empresas, en el escrito de proposición deberán indicarse los nombres y circunstancia de los/as empresarios/as que la suscriben, la participación de cada uno/a y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos/as ellos frente a la Administración.

5.3.2. **Sobre «B»: Oferta no cuantificable automáticamente (40 puntos).**

*Modelo de oferta del Anexo II. La presentación de la oferta del apartado de criterios no cuantificables automáticamente se realizará con el siguiente esquema, ampliado en el Anexo VII. Será dividido en 5 tomos encuadernados con un sistema de fácil apertura y lectura, precedido de un índice y con todas sus páginas foliadas en cada uno de los tomos. Se acompañará también de un soporte digital ordenado de igual forma.

Tomo I:**Memoria de presentación general de la empresa**, adjuntando cuanta documentación quiera la licitadora (certificados de calidad, certificados medioambientales, certificados de gestión, organigrama, servicios similares prestados, etc.).

Tomo II:**Memoria técnica,** desarrollada en un **máximo de 200 páginas tamaño A4**, a una cara, con espacios, tipo de letra y tamaño fácilmente legible (min. tamaño 10), ordenada en los apartados y subapartados definidos en el Anexo VII.

Tomo III:**Anexos de la memoria técnica** donde se adjuntarán de forma ordenada por apartados y subapartados haciendo referencia clara al punto de la memoria técnica al que se refieren, fichas de equipos, documentación fotográfica, gráficos, esquemas, planos u otro tipo de documentos para justificar o dar a entender la descripción realizada en la memoria técnica. **En ningún caso los anexos serán una extensión del desarrollo de la memoria técnica**.

Tomo IV:**Memoria de mejoras** ofertadas por cada una de las licitadoras que se desarrollará en un **máximo de 20 páginas tamaño A4**, a una cara, con espacios, tipo de letra y tamaño fácilmente legibles (min. tamaño 10).

Tomo V:**Memoria libre** donde cada uno de las licitadoras voluntariamente podrán extenderse y dar a conocer otros criterios no analizados en los anteriores documentos, será de forma libre y se desarrollará en un **máximo de 20 páginas tamaño A4**, a una cara, con espacios, tipo de letra y tamaño fácilmente legibles (min. tamaño 10).

El incumplimiento del formato y orden de presentación, así como la superación de las extensiones máximas detalladas en algunos de los tomos, **podrá ser objeto de penalización en la puntuación final con hasta 10 puntos** (25 % de la puntuación total máxima).

5.3.3. **Sobre «C»: Oferta cuantificable automáticamente (60 puntos).**

*Modelo de oferta del Anexo III. Contendrá una sola proposición firmada por la licitadora o representante y, de conformidad con los criterios desarrollados en el Anexo VII, incluirá:

- **PRECIO** (50 puntos)
- **BOLSA DE HORAS** (7 puntos)
- **PRECIO DE HORA** (3 puntos)

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

*Declaración sobre la normativa de protección de datos del Anexo IV. La adjudicataria se comprometerá a utilizar los datos personales única y exclusivamente para la realización del objeto del contrato, conforme se desarrolla en el propio anexo.

*Modelo de aceptación de subrogación del personal del Anexo V. La adjudicataria se comprometerá a la subrogación del personal que actualmente presta el servicio en las mismas condiciones laborales y retributivas actuales y reconociendo como propia la antigüedad acumulada por este personal en el tiempo trabajado con la actual adjudicataria.

5.3.4. **Proposiciones por Correo:** En el caso de que la licitadora envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración (Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamientos del artículo 121 de la Ley 7/1985) y hasta que la interoperabilidad entre Administraciones esté totalmente garantizada, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 6
APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación examinará, con carácter previo y en acto interno y privado, el contenido del **sobre «A»**.

A las empresas que no presenten la declaración a incluir en el **sobre «A»**, se les concederá un plazo de tres (3) días naturales para su subsanación, que, de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada (artículo 141.2º de la LCSP).

Una vez subsanada la documentación, en su caso, a presentar por las licitadoras, la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública (la fecha se publicará en el perfil del órgano contratante) de las ofertas no cuantificables automáticamente contenidas en el **sobre «B»** y dará lectura a las mismas. Se entregará al órgano o técnico encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. Asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Efectuada la ponderación correspondiente, se convocará nueva Mesa de Contratación en acto público para la exposición de dicha ponderación y la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables automáticamente, el **sobre «C».** Se procederá a su lectura, y una vez informado por los técnicos municipales y aplicados los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor. En todo caso, podrán solicitarse cuantos informes técnicos se consideren precisos.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

a este Pliego.

Asimismo, la Mesa de Contratación elevará propuesta para la resolución por Decreto de Alcaldía-Presidencia del siguiente extremo:

- Requerimiento a la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- **PRIMER BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

A) Licitadoras que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Deberán presentar:

1.**Certificado de inscripción** en el mencionado registro expedido por el Letrado responsable del mismo o copia autenticada del mismo.

2.**Declaración responsable** del/a licitador/a en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato.

3.**Agrupación Temporal de Empresarios**: Cuando varias licitadoras se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

B) Licitadoras con certificado de clasificación del Registro Central del Estado. Deberán presentar:

1.**Certificado de clasificación** de contratista, o de su copia autenticada expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Estado, juntamente con una declaración jurada sobre su vigencia y las circunstancias que sirvieran de base a la clasificación.

2.**Declaración responsable** del/a licitador/a en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato.

3.**Agrupación Temporal de Empresarios**: Cuando varias licitadoras se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

4.**Declaración** firmada por la representación de la empresa acreditativa de **no estar incurso en prohibiciones de contratar**.

5.**Certificación acreditativa** de hallarse al corriente del cumplimiento de las **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes Para ello, se aportará certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Su validez y plazo será de seis (6) meses desde su expedición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto indicado. En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, habrá de presentarse el alta y, en su caso, el último recibo que corresponda.

6.**Certificación acreditativa** de estar al **corriente de tributos** y cualquier requerimiento de pago con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio mediante certificación expedida por el Servicio de Tesorería Municipal.

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

C) Licitadoras que no se encuentren en las circunstancias anteriores: Deberán presentar:

1.**Documento Nacional de Identidad**, si se trata de personas físicas. Se aportará fotocopia legitimada o cotejada del de la persona que firme la proposición económica.

2.**Escritura de constitución de la empresa** y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando el/la licitador/a sea una persona jurídica, y ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, y además se acreditará su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Por último, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, estos deberán tener abierta sucursal en España y aportará escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil (original, copia autenticada o cotejada) e informe de la respectiva representación diplomática española en el Estado de procedencia, de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración (excepto cuando la licitación se anuncie en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio).

3.**Escritura de apoderamiento**, bastanteada por Letrado en ejercicio, Notario o el Secretario del Ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.

4.**Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta con la siguiente documentación:

a) Se justificará mediante certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas** habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el **último recibo** que corresponda.

b) **Estar al corriente del pago de tributos** con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

5.Solvencia económica y técnica de acuerdo con lo indicado en el Punto 6 de la Carátula del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

- **SEGUNDO BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: GARANTÍA DEFINITIVA** La licitadora deberá presentar**:**

1. **Garantía definitiva** establecida en el punto 12 de la carátula en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 108 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre y que se desarrollan en la cláusula 9 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

A las empresas que no presenten la documentación requerida, se les concederá un plazo de cinco (5) días naturales para su subsanación, que, de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada.

Se podrán conceder tres (3) días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en la documentación presentada, conforme a las aclaraciones del párrafo que sigue al presente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En todo caso, se exigirá a la licitadora que se entienda que ha retirado su oferta un importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la adjudicataria de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

CLÁUSULA 7
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para llevar a cabo la adjudicación son los establecidos en el punto 7 de la carátula y en el Anexo VII.

CLÁUSULA 8
ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las licitadoras y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de quince (15) días.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar a la adjudicataria del contrato sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el liego de cláusulas administrativas particulares.

CLÁUSULA 9
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía podrá ser constituida, conforme al artículo 108 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública.
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito,

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

- Mediante contrato de Seguro de Caución.

CLÁUSULA 10
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la empresa adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, deberá formalizar su alta o acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

CLÁUSULA 11
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será formalizado en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Considerando que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las licitadoras.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiere levantado la suspensión, la empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de formalización.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de haberse llevado a cabo la tramitación por vía de emergencia.

CLÁUSULA 12
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, se incoará expediente, dando audiencia a ésta a efectos de presentar alegaciones.

CLÁUSULA 13
RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIA

Las relaciones entre la Administración y la empresa adjudicataria se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración y dado a conocer a la adjudicataria en el acuerdo de adjudicación del contrato.

A su vez, la adjudicataria nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal de ésta.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

La designación del delegado de la adjudicataria deberá ser comunicada a la Administración en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante de la adjudicataria.

CLÁUSULA 14
OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

14.1. La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a la Administración en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que se le haya notificado la adjudicación, su residencia o la de su delegado/a, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.

14.2. La empresa adjudicataria está obligada, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento. En todo caso, todas las altas y bajas del personal del servicio serán puestas en conocimiento de la Administración contratante en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo, en cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá requerir a ésta la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato, así como del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, la adjudicataria dispondrá del plazo único e improrrogable de tres (3) días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de una nueva actividad de comprobación de la Administración se detecte un nuevo y segundo incumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato, así como del pago de sus salarios en forma y plazo, se procederá a la resolución del contrato sin posibilidad de subsanación.

14.3 Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con la empresa adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de ésta, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, debiendo la adjudicataria hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio / Llodio por causa de la adjudicación del presente contrato.

Dentro de estas obligaciones se incluye, expresamente, la de respetar, en su integridad el Convenio Colectivo en vigor aplicable al sector del que se trate, incluyendo las prescripciones de naturaleza salarial, sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior al establecido en el mismo.

14.4 La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo de la adjudicataria, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

14.5 La empresa adjudicataria será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir. Asimismo, asumirá el compromiso de retirar a los/as trabajadores/as destinadas al servicio que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

14.6 HUELGA: En caso de huelga la adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que deberán haber sido previamente negociados de acuerdo con la normativa en vigor. Durante el período de huelga, se procederá al abono únicamente de la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

14.7 La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

14.8 La empresa adjudicataria vendrá obligada a contratar un seguro que cubra los daños materiales y personales que puedan afectar a los trabajos durante su ejecución y, asimismo, un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros que puedan causarse en el emplazamiento de los trabajos durante su ejecución. Sin perjuicio de quedar asegurados estos riesgos al completo, la cobertura de los mismos será, como mínimo, la del doble del presupuesto de contrata.

14.9 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 171/2004 que desarrolla la anterior, deberá cumplimentar y firmar la documentación necesaria en materia preventiva y registros para dar cumplimiento del procedimiento de coordinación de actividades empresariales, previo al inicio de los trabajos contratados.

14.10 La empresa adjudicataria presentará, la primera semana de cada mes, un informe de los trabajos ejecutados durante el mes anterior, según modelo que le será facilitado por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 15
PAGO DE PRECIO

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará mediante abonos parciales mensuales consecutivos, que deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y al de condiciones económico-administrativas.

Dichos abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura correspondiente y en la forma establecida en el punto 14 de la carátula.

CLÁUSULA 16
RIESGO Y VENTURA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria.

No procede la cesión del contrato en ningún caso.

En cuanto a la subcontratación y, conforme al artículo 215 de la LCSP, el/la contratista comunicará al Ayuntamiento los subcontratos que pretenda celebrar indicando las empresas subcontratistas, las partes de contrato a realiza por las mismas, su importe, así como condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la adjudicataria que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

En ningún caso podrá contratarse la ejecución parcial del contrato con personas incursas en suspensión de clasificaciones e inhabilitadas para contratar.

CLÁUSULA 17
INFRACCIONES Y SANCIONES

Si la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma hubiera incurrido en mora de los plazos parciales, si los hubiera, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, e imposición de indemnización por los daños y perjuicios

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada o por la imposición de una penalización diaria de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido. Cada vez que las penalidades por mora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades (artículo 193 LCSP).

Las partidas o trabajos que de forma parcial o total fueran realizadas de forma defectuosa, se considerarán trabajos no ejecutados. Por tanto, no procederá su abono, manteniéndose la obligación de ejecución de forma correcta según los términos contractuales. En caso de que no se ejecutasen de esta forma en el plazo establecido, serán motivo de penalización por incumplimiento del plazo de ejecución según términos de apartado anterior.

CLÁUSULA 18
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de la citada en el apartado anterior, serán causas de resolución del contrato:

a)La falsedad comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de cualquier dato o documentación aportada por la adjudicataria en la fase de licitación.

b)Las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre.

CLÁUSULA 19
DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

La duración del presente contrato se especifica en el punto 8 de la carátula.

Las prórrogas han de ser expresamente acordadas por la Administración contratante, con la aquiescencia de la adjudicataria, debiéndose acordar como mínimo con dos (2) meses de antelación a la finalización de la última anualidad del contrato inicial o cualquiera de sus prórrogas, sin que, en ningún caso, quepa la consideración de la existencia de prórroga de manera tácita o implícita.

CLÁUSULA 20
PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Ultimado el contrato a su vencimiento o de su prórroga, transcurrido el plazo de un (1) mes en el que se levante acta entre la Administración contratante y la adjudicataria, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejecutarse contra la garantía, se dictará el acuerdo de devolución.

CLÁUSULA 21
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, corresponde a la Administración, el poder de interpretar, modificar, suspender y resolver las prestaciones de la empresa adjudicataria, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Normativa y con lo previsto en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Las órdenes e instrucciones que la Administración en el ejercicio de sus facultades diere a la adjudicataria, serán inmediatamente ejecutivas y obligarán a ésta, sin perjuicio de su impugnación en vía administrativa.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

CLÁUSULA 22
NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato, que se realiza en base a este pliego, tiene carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, del 8 de noviembre, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CLÁUSULA 23
TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos personales o el acceso a los mismos por parte de la empresa adjudicataria, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a las siguientes reglas:

1. La empresa adjudicataria únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La empresa adjudicataria y todas las personas que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligadas por el deber de confidencialidad a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

a) A este respecto, la empresa adjudicataria deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

b) La empresa adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la empresa adjudicataria y por el director de los trabajos en la que consten tales circunstancias.

Laudio / Llodio, mayo de 2021

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO I (SOBRE A)

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

D/Dña. ....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ……., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ..... y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el DOUE y Perfil del Contratante para la realización del contrato de Servicio de limpieza viaria y servicios complementarios.

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declara que el **Convenio Colectivo** aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es……..……

CUARTO Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación
- que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario del presente contrato, comprometiéndose a su aportación cuando sea requerido por la Administración.
- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.
- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2021

Firma

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO II (SOBRE B)
MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

D/Dña. ....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ……., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ..... y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el DOUE y Perfil del Contratante para la realización del contrato de Servicio de limpieza viaria y servicios complementarios.

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, conforme a los criterios desarrollados en el Anexo VII y en las condiciones que especifica en:

- **Memoria de presentación general de la empresa**
- **Memoria técnica**
- **Anexos de la memoria técnica**
- **Memoria de mejoras**
- **Memoria libre**

(Acompañar de la documentación precisa para su valoración)

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2021

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO III (SOBRE C)
MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

D/Dña. ....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ……., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ..... y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el DOUE y Perfil del Contratante para la realización del contrato de Servicio de limpieza viaria y servicios complementarios.

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, conforme a los criterios desarrollados en el Anexo VII, por los importes que a continuación se referencian:

PRECIO

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA			
Anualidad	**Base imponible**	**10 % de IVA**	**TOTAL**
*2021 (2 meses)			
2022			
2023			
2024			
*2025 (10 meses)			
Prórroga 1ª 2025-2026			
TOTAL			

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

SERVICIO DE CEMENTERIO			
Anualidad	**Base imponible**	**21 % de IVA**	**TOTAL**
*2021 (2 meses)			
2022			
2023			
2024			
*2025 (10 meses)			
Prórroga 1ª 2025-2026			
TOTAL			

SUMA TOTAL			

BOLSA DE HORAS

La empresa licitadora se compromete a formar una bolsa de horas para trabajos extraordinarios por las siguientes cuantías:

CATEGORÍA	HORAS
Peón	
Conductor	
Encargado	

PRECIO DE HORA

La empresa licitadora se compromete a tasar el precio de hora para trabajos extraordinarios por las siguientes cuantías:

CATEGORÍA	PRECIO DE HORA
Peón	
Conductor	
Encargado	

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2021

Firma

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO IV (SOBRE C)

DECLARACIÓN SOBRE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

D/Dña. ....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ……., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ..... y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el DOUE y Perfil del Contratante para la realización del contrato de Servicio de limpieza viaria y servicios complementarios.

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO Que se compromete, en lo referente al tratamiento de datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, a cumplir las siguientes reglas:

1. Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La empresa adjudicataria y todas las personas que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligadas por el deber de confidencialidad a que se refiere la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. El Ayuntamiento trata datos en el ámbito de la gestión de contratación y personal de entidades contratistas con fines de control del correcto desarrollo y ejecución de la contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Los datos personales podrán ser comunicados a órganos judiciales y tribunales, Administraciones Públicas con competencia en la materia como Gobierno Vasco, AGE y al DOUE. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como ampliar ante dpd_dbo@laudio.eus.

6. Adoptará las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos y/o emitidas por la Corporación Municipal, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

a) Implementará las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

b) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación.

c) Cualquier incidencia que afecte a la integridad, confidencialidad, autenticidad y disponibilidad del tratamiento de los datos de carácter personal llevada a cabo por la entidad adjudicataria será comunicada de inmediato a la persona Delegada de Protección de Datos de la Corporación Municipal.

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2021

Firma

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO V (SOBRE C)
MODELO DE ACEPTACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

D/Dña. ....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ……..., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ..... y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

- Que conoce el contenido íntegro de los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan la presente contratación administrativa.
- Que de acuerdo con dicha documentación se compromete a la subrogación del personal que actualmente presta el servicio en las mismas condiciones laborales y retributivas actuales y reconociendo como propia la antigüedad acumulada por este personal en el tiempo trabajado con la actual adjudicataria.

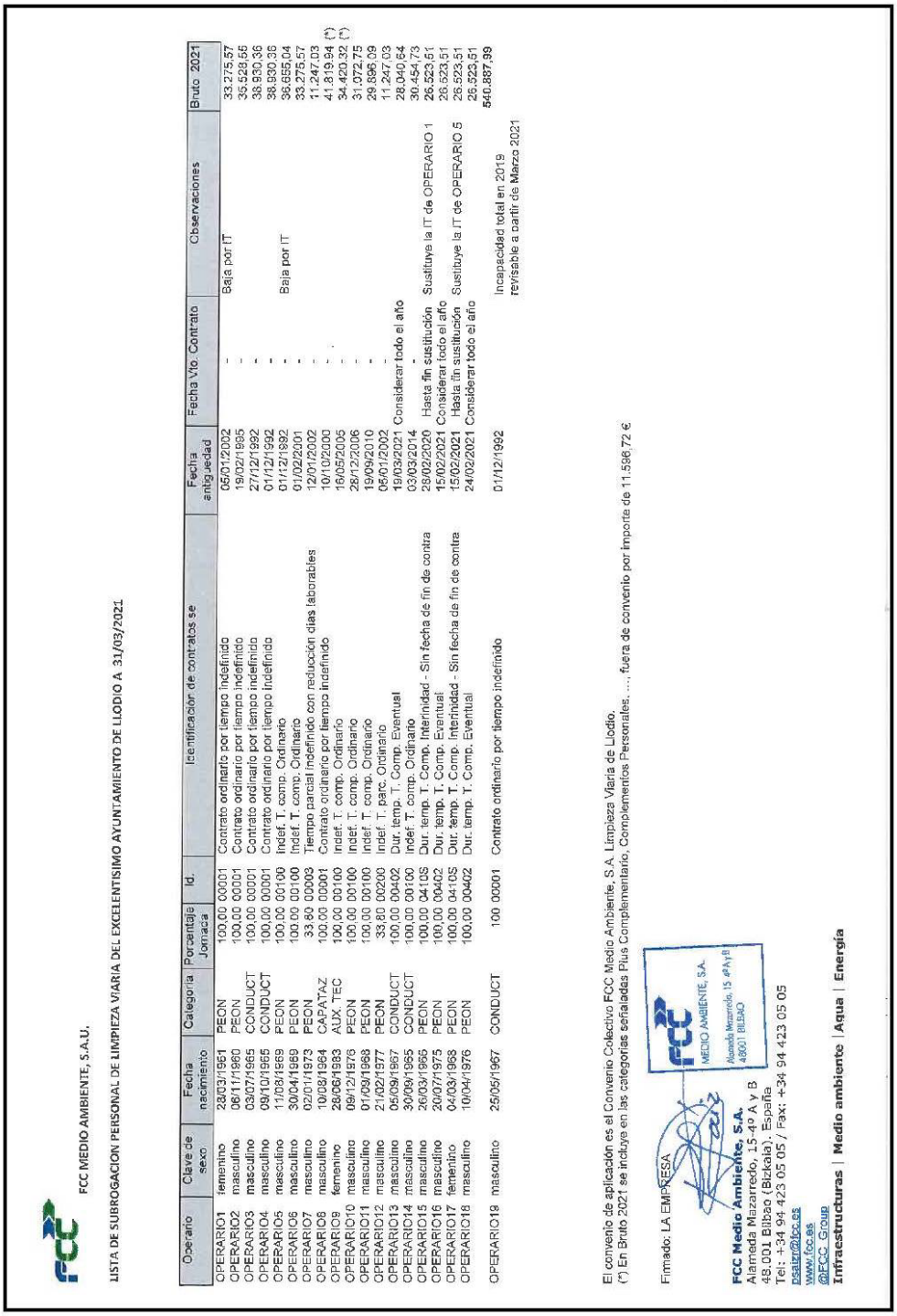
Laudio / Llodio, ... de ..... de 2021

Firma

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO VI - LISTADO DE PERSONAL SUBROGABLE PARA LA CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

LISTA DE SUBROGACION PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LLODIO A 31/03/2021

Operario	Clave de sexo	Fecha nacimiento	Categoria	Porcentaje Jornada	Id.	Identificación de contratos se	Fecha antigüedad	Fecha Vto. Contrato	Observaciones	Bruto 2021
OPERARIO1	femenino	23/03/1961	PEON	100,00	00001	Contrato ordinario por tiempo indefinido	05/01/2002	-	Baja por IT	33.275,57
OPERARIO2	masculino	06/11/1960	PEON	100,00	00001	Contrato ordinario por tiempo indefinido	19/02/1995	-		35.528,56
OPERARIO3	masculino	03/07/1965	CONDUCT	100,00	00001	Contrato ordinario por tiempo indefinido	27/12/1992	-		38.930,36
OPERARIO4	masculino	09/10/1965	CONDUCT	100,00	00001	Contrato ordinario por tiempo indefinido	01/12/1992	-		38.930,36
OPERARIO5	masculino	11/08/1969	PEON	100,00	00100	Indef. T. comp. Ordinario	01/12/1992	-	Baja por IT	36.655,04
OPERARIO6	masculino	30/04/1969	PEON	100,00	00100	Indef. T. comp. Ordinario	01/02/2001	-		33.275,57
OPERARIO7	masculino	02/01/1973	PEON	33,60	00003	Tiempo parcial indefinido con reducción días laborables	12/01/2002	-		11.247,03
OPERARIO8	masculino	10/08/1984	CAPATAZ	100,00	00001	Contrato ordinario por tiempo indefinido	10/10/2000	-		41.819,94 (*)
OPERARIO9	femenino	28/06/1983	AUX. TEC	100,00	00100	Indef. T. comp. Ordinario	16/05/2006	-		34.420,32 (*)
OPERARIO10	masculino	09/12/1976	PEON	100,00	00100	Indef. T. comp. Ordinario	28/12/2006	-		31.072,75
OPERARIO11	masculino	01/09/1968	PEON	100,00	00100	Indef. T. comp. Ordinario	19/09/2010	-		29.896,09
OPERARIO12	masculino	21/02/1977	PEON	33,60	00200	Indef. T. parc. Ordinario	05/01/2002	-		11.247,03
OPERARIO13	masculino	05/09/1967	CONDUCT	100,00	00402	Dur. temp. T. Comp. Eventual	19/03/2021	Considerar todo el año		28.040,64
OPERARIO14	masculino	30/09/1995	CONDUCT	100,00	00100	Indef. T. comp. Ordinario	03/03/2014	-		30.454,73
OPERARIO15	masculino	26/03/1966	PEON	100,00	04105	Dur. temp. T. Comp. Interinidad - Sin fecha de fin de contra	28/02/2020	Hasta fin sustitución	Sustituye la IT de OPERARIO 1	26.523,51
OPERARIO16	masculino	20/07/1975	PEON	100,00	00402	Dur. temp. T. Comp. Eventual	15/02/2021	Considerar todo el año		26.523,51
OPERARIO17	femenino	04/03/1968	PEON	100,00	04105	Dur. temp. T. Comp. Interinidad - Sin fecha de fin de contra	15/02/2021	Hasta fin sustitución	Sustituye la IT de OPERARIO 5	26.523,51
OPERARIO18	masculino	10/04/1976	PEON	100,00	00402	Dur. temp. T. Comp. Eventual	24/02/2021	Considerar todo el año		26.523,51
										540.887,99
OPERARIO18	masculino	25/05/1967	CONDUCT	100	00001	Contrato ordinario por tiempo indefinido	01/12/1992		Incapacidad total en 2019 revisable a partir de Marzo 2021	

El convenio de aplicación es el Convenio Colectivo FCC Medio Ambiente, S.A. Limpieza Viaria de Llodio.
(*) En Bruto 2021 se incluye en las categorías señaladas Plus Complementario, Complementos Personales, ..., fuera de convenio por importe de 11.596,72 €.

Firmado: LA EMPRESA

FCC Medio Ambiente, S.A.
Alameda Mazarredo, 15-4º A y B
48.001 Bilbao (Bizkaia). España
Tel: +34 94 423 05 05 / Fax: +34 94 423 05 05
psalar@fcc.es
www.fcc.es
@FCC_Group
Infraestructuras | Medio ambiente | Agua | Energía

FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.
Alameda Mazarredo, 15 4º A y B
48001 BILBAO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO VII - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (40 puntos)

La presentación del apartado de Criterios No Cuantificables Automáticamente se realizará con el siguiente esquema, dividido en 5 tomos encuadernados con un sistema de fácil apertura y lectura, precedido de un índice y con todas sus páginas foliadas en cada uno de los tomos:

Tomo I: **Memoria de presentación general de la empresa**, adjuntado cuanta documentación quiera la licitadora (certificados de calidad, certificados medioambientales, certificados de gestión, organigrama, servicios similares prestados, etc.).

Tomo II: **Memoria técnica,** desarrollada en un **máximo de 200 páginas tamaño A4**, a una cara, con espacios, tipo de letra y tamaño fácilmente legible (min. tamaño 10), ordenada en los apartados y subapartados definidos posteriormente.

Tomo III: **Anexos de la memoria técnica** donde se adjuntarán de forma ordenada por apartados y subapartados haciendo referencia clara al punto de la memoria técnica al que se refieren, fichas de equipos, documentación fotográfica, gráficos, esquemas, planos u otro tipo de documentos para justificar o dar a entender la descripción realizada en la memoria técnica. En ningún caso los anexos serán una extensión del desarrollo de la memoria técnica.

Tomo IV: **Memoria de mejoras** ofertadas por cada una de las licitadoras que se desarrollará en un **máximo de 20 páginas tamaño A4**, a una cara, con espacios, tipo de letra y tamaño fácilmente legible (min. tamaño 10).

Tomo V: **Memoria libre** donde cada una de las licitadoras voluntariamente podrán extenderse y dar a conocer otros criterios no analizados en los anteriores documentos, será de forma libre y se desarrollará en un **máximo de 20 páginas tamaño A4**, a una cara, con espacios, tipo de letra y tamaño fácilmente legible (min. tamaño 10).

El incumplimiento del formato y orden de presentación, así como la superación de las extensiones máximas detalladas en algunos de los tomos, **podrá ser objeto de penalización en la puntuación final con hasta 10 puntos** (25 % de la puntuación total máxima).

MEMORIA TÉCNICA (30 puntos)

Se desarrollará una memoria con un máximo de 200 páginas tamaño A4, a una cara, con espacios, tipo de letra y tamaño fácilmente legible (min. tamaño 10). A este desarrollo sólo se podrá anexar de forma ordenada por apartados y subapartados, fichas de equipos, documentación fotográfica, gráficos, esquemas, planos u otro tipo de documentos para justificar o dar a entender la descripción realizada en la memoria técnica, **en ningún caso los anexos serán una extensión del desarrollo de la memoria.**

Este documento deberá ser suficiente para interpretar la oferta y su desarrollo se ajustará con el orden de apartados y subapartados que a continuación se describirá, con una valoración máxima total de 30 puntos, distribuidos como a continuación se detallará.

Se otorgará la máxima puntuación de cada subapartado, aquella oferta que detalle y resuelva de la forma más satisfactoria las necesidades del servicio.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

6 puntos para organización del servicio:

1. Nivel de conocimiento acreditado de las necesidades del contrato (2 puntos).
2. Adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato y ejecución del servicio (2 puntos).
3. Programación de los trabajos (1 punto).
4. Idoneidad del servicio propuesto (1 punto).

4 puntos para la oferta de medios humanos empleados en el servicio:

5. Presencia y disponibilidad, detallando efectivos y categorías profesionales del personal en horario normal, tardes, festivos y necesidades excepcionales, emergencias, etc. (2 puntos).
6. Planes y cursos de formación del personal del contrato (1 punto).
7. EPIs y vestuario del personal (1 punto).

7 puntos para la oferta de medios técnicos:

8. Parque de maquinaria y vehículos, con estudio razonado de elección de maquinaria, características técnicas, adaptabilidad al servicio de Laudio/Llodio (4 puntos).
9. Plan de mantenimiento preventivo (1 puntos).
10. Pequeñas herramientas y equipos (1 punto)
11. Inversiones en mejoras de la base-almacén de Arantzar (1 punto)

4 puntos para la oferta de medios de comunicación, seguimiento y control:

12. Medios puestos al servicio del Ayuntamiento para el seguimiento del contrato. Medios de control del servicio (4 puntos).

4 puntos para valorar la capacidad de la empresa para la prestación del servicio, referido a la propia capacidad en el marco del servicio del municipio de Llodio:

13. Capacidad para realizar trabajos de envergadura, complejidad y/o inmediatez como actuaciones en situaciones de emergencia, temporales, inundaciones, nieve, hielo, grandes concentraciones por actos, fiestas, etc. (2 puntos).
14. Tiempos de respuesta y método de las contrataciones de personal en la cobertura de bajas laborales temporales, absentismo y situaciones imprevistas (2 puntos).

5 puntos para la promoción de criterios medioambientales:

15. Criterios ecológicos, de protección del medio ambiente y fomento del desarrollo sostenible (1 puntos).
16. Productos y materiales utilizados (1 puntos).
17. Gestión de residuos (2 puntos).
18. Medidas de insonorización en la utilización de la maquinaria para minimizar la emisión de ruido y molestias al vecindario (1 punto).

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

MEMORIA DE MEJORAS (10 puntos)

Mejoras de la oferta sin coste añadido (hasta 10 puntos). La licitadora podrá incluir en su oferta servicios o suministros de valor añadido que pueda prestar, relacionados con el objeto del contrato sin coste añadido (incluidos en el precio ofertado).

Mejoras de suministros (6 puntos):

En este sentido, sin duda alguna, algo de interés para el municipio y considerado como mejora del servicio de limpieza viaria, es el suministro a cuenta del contratista de papeleras, contenedores de excrementos caninos con dosificador de bolsas, etc…, todos ellos del modelo implantando en el municipio o nuevos modelos consensuados con los servicios técnicos del Ayuntamiento, ya que la renovación continua de estos elementos otorga valor e imagen al servicio de limpieza viaria.

Por otro lado, la implantación en determinados enclaves estratégicos de puntos de recogida selectiva por fracciones (conjunto de papeleras con 4 fracciones de recogida) puede ser una mejora a tener en cuenta, incluyendo posteriormente el compromiso de un servicio de recogida selectiva para esos puntos.

Este tipo de mejoras que se centran principalmente en suministros de elementos de mobiliario urbano, se valorarán en función del número de unidades ofertado, para lo cual en las ofertas se deberán valorar económicamente las propuestas de forma detallada.

Otras mejoras de servicio (4 puntos):

Las empresas podrán realizar otro tipo de mejoras relacionadas con el servicio de limpieza o servicios asemejables, otorgándose la máxima puntuación a aquella oferta que plantee las mejoras más interesantes para el Ayuntamiento y para el servicio.

Se deberá valorar económicamente cada paquete de mejora propuesta de forma detallada, aunque no tiene porque valorarse con mayor puntuación la de mayor cuantía.

La descripción de estas mejoras se desarrollará en una **memoria de un máximo de 20 páginas tamaño A4**, a una cara, con espacios, tipo de letra y tamaño fácilmente legible (min. tamaño 10).

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE (60 puntos)

PRECIO (50 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación del resto de ofertas será la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta de la licitadora que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio (T=50 puntos), esto es:

$Pl = T \times (Ob / Ol)$

Donde: Pl es la puntuación obtenida por cada licitadora.

T es el número total de puntos atribuibles a este criterio (50 puntos).

Ob es la oferta económica más baja.

Ol es la oferta económica de cada licitadora.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

BOLSA DE HORAS (7 puntos)

Se utilizará para trabajos extraordinarios no contemplados en el contrato relacionados con el servicio. Se otorgará la máxima puntuación (T=7 puntos) a la propuesta que presente el mayor número de horas, sin coste añadido (incluidos en el precio ofertado), en la aplicación del siguiente método:

Ht = (3 x Hp) + (2 x Hc) + (1 x He)

Donde: Ht número de horas total ponderado ofertado por cada licitadora (Ht≤796).

Hp es el número de horas de peón ofertado por cada licitadora.

Hc es el número de horas de conductor ofertado por cada licitadora.

He es el número de horas de encargado ofertado por cada licitadora.

El número de horas de cada uno de los puestos (peón, conductor y encargado), deberá guardar una proporción lógica y similar a la definida en el artículo 57 de los pliegos técnicos, de forma que se puedan formar equipos proporcionados para cualquier tarea encomendada. No se admitirán ofertas con bolsa de horas de una sola tipología de puesto.

La puntuación final de este apartado de bolsa de horas será la que se desprenda de la aplicación de la siguiente fórmula:

Hl = T x (Ht / Htmax)

Donde: Hl es la puntuación obtenida por cada licitadora.

T es el número total de puntos atribuibles a este criterio (7 puntos).

Ht max. de la fórmula del párrafo anterior

Ht de cada licitadora obtenida de la fórmula del párrafo anterior.

Esta oferta de una bolsa de horas sin coste añadido para la administración será de como máximo ½ jornada ordinaria anual de un trabajador según convenio, esto es 796 horas, ya que se entiende que si se deben prestar más horas llegando a una jornada completa debería ser una prestación prevista en el contrato. Por lo tanto, **el número de horas total ponderado ofertado por cada licitadora (Ht), no superará las mencionadas 796 horas.**

PRECIO DE HORA (3 puntos)

Se utilizará, cuando agotada la bolsa de horas anuales se requiera la facturación de horas extraordinarias por trabajos no contemplados en el contrato. Se otorgará la máxima puntuación (T=3 puntos) a la propuesta que presente el menor precio con la aplicación del siguiente método (se deberá justificar que dicho precio horario cumple al menos con el convenio colectivo vigente).

PH = (3 x PHp) + (2 x PHc) + (1 x PHe)

Donde: PH es el precio de hora ponderado ofertado por cada licitadora.

PHp es el precio de hora de peón ofertado por cada licitadora.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

PHc es el precio de hora de conductor ofertado por cada licitadora.

PHe es el precio de hora de encargado ofertado por cada licitadora.

La puntuación final de este apartado de precio horario ofertado será la que se desprenda de la aplicación de la siguiente fórmula:

PHl = T x (PH min./ PHl)

Donde: PHl es la puntuación obtenida por cada licitadora.

T es el número total de puntos atribuibles a este criterio (3 puntos).

PH min. de la fórmula del párrofo anterior

PH de cada una de las licitadoras.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas los criterios de desempate serán los siguientes por orden de preferencia:

1. Si se presentan dos o más proposiciones iguales que resulten ser las de precio más bajo, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que acredite la existencia de un plan de igualdad dentro de la empresa
2. En igualdad de circunstancias tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas, que, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere la cláusula relativa a la obligación relativa al artículo 38.1 de la Ley 13/1982, haya justificado en el momento de acreditar la solvencia técnica tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esa circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.
3. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
4. Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.